en el Pedroso con licencia de la Justicia
y por la Jornada que en mucha
cantidad se ha dispensado con que
pretenden que se haga que tiene necesidad
Mas para que se la Señor Corregidor deste Reyno
de Murcia para hombres y caballos
segun el Compuesto hecho de los
Lugares de mas Cercanos deste Reyno se
Juntaron los Casas acostado Cuenta Sin
Coplas y Lista la dicha Casa se hoviere
de Cobrar y unas mas de lo que pareciere
Mas a Por razon de el Asiento
que se Pretende o Mision del Pado Santa
a Lazuel de Murcia a Conferir con dicho
Conde de T. S. Supplicando Mandar el Re
Parimiento de los Cinco Plazas
que se Pretende y los Corregidores
Para la Compra de Cada Pagas
Mucie de Lagar se que hacen la Casa
para la Pagar de los Sueldos Ygualmente
dicho Reyno de Murcia se le Libren
Cada una Cuenta Bien de Ley Que
Siga la que Pension del Pado de
La Parrilla Donde se Buse de la Casa
y Para el Palacio de Señor
Mision se haga Libranza en
los propios deste Reyno asi
a Por Razon